

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 10 Julio 1890)

Tercera sección.

Número 60.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por dicha Corporación el día 30 de Junio de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Esteve y con la concurrencia de los Sres. Diputados Parra, Valcárcel, Azuar, Monmenen, Terrer, López Parra, Cándido, Abellán, Llanos, Marín, Navarro, Chápoli y González se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Lidos el anuncio de convocatoria, la Real orden de 12 del mismo mes aprobatoria del presupuesto general de la provincia para el año económico próximo de 1890 á 91, las consultas que habían mediado con motivo de las modificaciones que dicha Real disposición introducía en el citado presupuesto y el telegrama expedido por la Dirección general de Administración local, autorizando á la Diputación para que designe los capítulos en que han de hacerse las economías que prejia la Superioridad; por los Sres. Parra, Cándido y González se presentó una proposición referente á las economías que en su concepto debían hacerse en alguno de los capítulos del presupuesto y cuyo detalle es el siguiente:

Ptas. Cts.

BAJAS

Capítulo 1.º

En gastos de representación de la Presidencia de la Corporación. 1000 »
En id. de dietas de los Vocales de la Comisión. 5000 »
En id. del material para mobiliario de la Corporación. 4000 »

Capítulo 6.º

En gastos de la Hijuela de Expósitos de Lorca. 1705 »
En id. de la id. de Caravaca. 1625 »

Capítulo 8.º

En gastos imprevistos. 5000 »

Capítulo 10.

Mitad del crédito para la construcción de la carretera desde la de Albacete á Cartagena, á la de Torre vieja á Balsicas. 52157 26

Capítulo 12.

Por supresión del crédito para honorarios de un apoderado de la Corporación en Madrid. 250 »

TOTAL. 70739 26

Abierta discusión sobre la proposición, el Sr. López Parra manifestó hallarse conforme con ella, en todo, menos en la partida referente á dietas de los Sres. Diputados, que entendía debía ser la de 7.500 pesetas fijada por la Superioridad.

El Sr. Cándido replicó, que la diferencia entre una y otra partida, obedecía á prevenir el caso de que la Corporación pudiera encontrarse sin crédito para satisfacer esta obligación si la necesidad exigiese la celebración de mayor número de sesiones.

Los Sres. Llanos, Chápoli y Abellán, tomaron parte en la discusión y terminada ésta se sometió la proposición á votación nominal, resultando aprobada por 8 votos contra 6.

Asimismo y por unanimidad acordó aprobar el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial con la baja que representan las economías antes expresadas, fijándose el importe de aquél en la cantidad total de 869.824'77 pesetas, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva.

Finalmente acordó la Diputación autorizar á la Comisión provincial para que, caso de alterarse la salud pública en esta provincia por causa de la enfermedad colérica iniciada en otros puntos, adopte cuantas disposiciones juzgue necesarias y disponga los servicios que le correspondan, utilizando, para hacer frente á los gastos que por tal motivo se ocasionen, el crédito autorizado en el capítulo de calamidades del mencionado presupuesto.

Con lo que y después de acordar la Corporación volver á reunirse á las nueve de la mañana del siguiente día para aprobar esta acta, levantó la sesión.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 1.º de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Valcár-

cel, González, Terrer, Azuar, Llanos, Abellán, Marín, Parra, Hernández Almansa y Cándido.

No habiendo concurrido el Diputado Secretario D. Desiderio Navarro, á propuesta de la presidencia y por acuerdo de la Corporación, ocupó este puesto interinamente D. Pedro Antonio Marín.

Lída el acta de la anterior fué aprobada, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Hernández Almansa

hizo uso de la palabra para hacer presente que no estaba conforme con el parecer de sus demás compañeros, referente al presupuesto de 1890 á 91, y que conste su voto en contrario en las reformas indicadas; y cumplido el objeto de la presente reunión, el señor Presidente la dió por terminada.—El Presidente, José Esteve.—El Diputado Secretario interino, Pedro Antonio Marín.

Cuarta sección.

Número 62.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE JULIO DE 1890

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Dia de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
8	Cartagena.	230 quintales métricos.	Leña gruesa.. . . .	4	75
9	Idem.	175 hectolitros.	Cebada.	11	25
9	Idem.	145 quintales métricos.	Paja para pienso.	4	60

Cartagena 10 de Julio de 1890.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 68.

Don Juan López Navarro, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Murcia, número 29 y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el recluta de esta zona Vicente Gil Lara, por no haberse presentado del 1 al 4 de Abril último á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Vicente Gil Lara, natural de Ceuta, hijo de Vicente y Andrea, de 19 años de edad, alistado por la primera sección de Cartagena y declarado soldado para el reemplazo de 1839, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados

desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria arriba expresada; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del citado individuo, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición en el indicado cuartel de San Leandro de esta ciudad.

En Murcia á 7 de Julio de 1890.—Juan López Navarro.

Sexta sección.

Número 2.539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Mayo del presente año.

Supletoria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 4.944'73 pesetas.

Se acordó el pago del mes de Abril á todos los empleados y dependientes de este Municipio.

Se aprobó la cuenta justificada del material adquirido para la Secretaría y oficinas del Ayuntamiento en el mes de Abril, importante 112'50 pesetas, acordándose se reintegre de dicha cantidad el Secretario que la tiene anticipada.

Se acordó el pago al escribiente temporero D. Miguel Ramírez Martínez, de su haber personal devengado desde el día 2 al 30 inclusive del pasado Abril, y que continúe en los trabajos ínterin sea necesaria su cooperación.

Se aprobó la cuenta de los seis jornales invertidos últimamente en la semana anterior por el peón José Campos López, en la composición de la carretera vecinal de la Estación, importante 9 pesetas, acordando el pago de dicha cantidad como la rendida en la sesión última á D. Juan Cerón Martínez, para que éste lo haga al José Campos López.

Se acordó estar conforme con el informe de la Comisión de policía urbana y rural recaído á la instancia de Juana Cánovas Albacete, y que abone por este permiso 3'50 pesetas.

A moción del Sr. Presidente sobre tendencias de intrusarse en los terrenos del común por los dueños de fincas colindantes con aquéllos, se acordó se prohíba terminantemente amillarar á nombre de particulares ni de Corporaciones toda clase de terrenos incultos ni á pastos de la sierra de España, como no justifiquen con justos y legítimos títulos traslativos de dominio que les pertenecen privativamente.

Se prohíbe igualmente expedir certificaciones con relación á los amillaramientos de terrenos de la naturaleza de los anteriormente expresados y que por error ó de otra suerte se hayan hecho figurar en los indicios documentos, para de este modo imposibilitar la formación de títulos posesorios, entendiéndose en la sierra de España de este término.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1890 á 91, acordando remitirlo con su copia y lista cobratoria á la Superioridad para la tramitación que proceda.

Se acordó el pago de 48'50 pesetas á D. Cesáreo Cerón Cánovas, por haber conducido los quintos á la capital.

Se acordó quedar enterados del recibo de la copia del presupuesto adicional refundido con el ordinario aprobado por la Superioridad en 25 de Abril último. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la suspensión del Alcalde de barrio, Teniente de Gebas, Andrés Tolinos Cuadrado, hecha por su Presidente.

Se acordó el pago de 17'50 pesetas á Francisco Andreo Martínez, por haber conducido con su tartana al Juzgado municipal al partido de las Cañadas, con motivo de instruir diligencias criminales para el levantamiento

del cadáver del micida Andrés García Muñoz.

Se acordó no estar conforme y que se entable el recurso procedente, con el cupo que por contingente provincial ha correspondido á este pueblo en el reparto hecho por la Excm. Diputación provincial para el ejercicio económico de 1890 á 91 en su presupuesto general ordinario, importante 14.739 pesetas.

Extraordinaria del día 1.º

Solo tuvo por objeto juzgar al mozo Cristóbal Benedicto Cortés, en la excepción que dejó de alegar en el acto de la clasificación y declaración de soldados, de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, por orden de la Superioridad, declarándole soldado condicional.

Supletoria del día 8.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores ratificándose los acuerdos de la última por su carácter de extraordinaria.

Se aprobaron los proyectos de pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, carnicería, matadero de reses, pescadería, y para el surtido del material del alumbrado público para el año económico 1890 á 91, acordando que se anuncien las subastas y se rijan por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, nombrando al Sr. Regidor Síndico ó en su defecto al suplente para que concorra con el señor Alcalde á la celebración de aquéllas.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la suspensión hecha por su Presidente al Teniente Alcalde de barrio del Berro, Francisco López García, y del nombramiento para igual cargo á favor de D. Francisco Díaz Hernández, y del de Alcalde del mismo barrio, á favor de D. Pedro Navarro Montalbán.

Se acordó adquirir del Farmacéutico titular las bolas de extrignina necesarias para propinarlas por los agentes de la Autoridad á los perros vagabundos, haciéndolo público previamente por medio de edictos para que los dueños de ellos los lleven por las vías públicas con bozales de hierro que les impidan morder.

A moción del Sr. Regidor Síndico sobre haber dejado de ingresar en tiempo oportuno el arrendatario de consumos D. Pedro Vivancos Romero 2.069'33 pesetas, por resto de la mensualidad de Marzo último, toda la de Abril y la de Mayo que rije, importante cada una 4.114'54 pesetas, ó sea un total de 10.292'41 pesetas por los conceptos de especies y alcoholes. El Ayuntamiento después de deliberar y en vista de los antecedentes del expediente de subasta y de la falta de haber ingresado las cantidades expresadas, acordó por unanimidad se requiera al referido D. Pedro Vivancos Romero, para que en el acto ingrese en la Depositaria municipal sus descuentos por consumos y alcoholes en todos conceptos, con sujeción estricta á lo que resulte del expediente de arriendo y del acuerdo invocado y demás referente al asunto, y para el caso de no hacerlo así, se acuerda intervenir la recaudación á objeto de detener é ingresar en la Depositaria las cantidades que se vayan recaudando hasta lograr hacer efectivo por completo todos los descubiertos, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Presidente á fin de que designe un Concejal que diariamente esté al frente de la intervención, reciba y retire dando resguardos de todas las cantidades que se recauden y los ingrese del modo más oportuno. Finalmente, que se haga saber al rematante ponga de manifiesto los libros á objeto de estampar en ellos el sello de la Alcaldía, y adoptar las disposiciones y precauciones que se crean oportunas para lograr el exacto cumplimiento

de este acuerdo, ordenándose á la vez á los empleados y dependientes de la recaudación, presten sus servicios con la mayor puntualidad á los objetos indicados. Todo bajo apercibimiento de proceder contra los que desobedecieren ó faltaren de otro modo á lo acordado á lo que haya lugar; certifíquese y cumpla este acuerdo.

Se acordó el pago de 66'73 pesetas al Secretario de la Corporación por modelación adquirida de la casa de los Secretarios de Bayer hermanos, de Barcelona, con destino á amillaramientos y para los diferentes servicios de la Secretaría y oficinas del mismo que la tiene anticipada.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de haber quedado unida al expediente de su razón la copia de la escritura de fianza hipotecaria, ya registrada y otorgada por el arrendatario de consumos D. Pedro Vivancos Romero, á favor de esta Corporación.

También quedó enterado y conforme de hallarse encargado de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente Alcalde por no permitir el estado de salud desempeñar las funciones del cargo el propietario D. Damián Díaz.

Ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó estar conforme con el informe recaído á la instancia de Francisco Manzano Madrid y que abone por este permiso 3'50 pesetas.

Se acordó socorrer al pobre ciego Pedro Munuera Munuera con 50 céntimos de peseta en especies desde hoy hasta fin de mes.

Se acordó nombrar comisionado para conducir á los mozos temporalmente excluidos de los años 1889, 88 y 87, el día 24 del actual á la capital, á don Juan López Cerón, con la gratificación de seis pesetas por cada día que invierta en este servicio.

Se acordó comunicar al Sr. Alcalde de Mula, que en atención á los múltiples y perentorios servicios que tiene que realizar esta Corporación durante el presente mes, aplazar el servicio que interesa para el deslinde y amojouamiento de la línea divisoria de ambos pueblos para el día 20 de Junio próximo.

Supletoria del día 22.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó socorrer á la pobre Agustina Martínez Romero, para atender á la grave enfermedad de su marido Bartolomé Meliado Clares y alimentar á seis pequeños hijos con 50 céntimos de peseta en especies desde hoy hasta fin de mes.

Se acordó hacer las formalizaciones de las cantidades de 16 pesetas y 152'67 pesetas de dos cartas de pago que el Director de la Sucursal del Banco de España había entregado á la Tesorería de Hacienda pública, aplicando la primera al cupo de consumos de esta villa del año 1888-89 y procede de recargos municipales de la contribución territorial del ejercicio 1879-80; y la segunda también por cupo de consumos del corriente año y procede del recargo sobre la contribución territorial del año 1887-88, sin conocimiento de este Municipio, haciéndose los respectivos asientos en los libros de contabilidad; y que este acuerdo certificado se una al cargareme y libramiento oportunos para su debida justificación y evitar la responsabilidad que un día pudiera tener.

Se acordó dar licencia al Presidente para ausentarse de la población y que se encargue de la misma el primer Teniente.

Supletoria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de 2 pesetas y 50 céntimos, importe de las diez guías de caballerías que se habían adquirido.

También se acordó el pago del presente mes tan luego como fine á todos los empleados y dependientes de este Ayuntamiento.

Del propio modo se acordó el pago del mismo mes al escribiente temporero D. Miguel Ramírez Martínez, y que siga desempeñando el cargo ínterin sea necesaria su cooperación.

Se aprobó la cuenta documentada del material adquirido é invertido en la Secretaría y oficinas de la misma en el presente mes, importante 68'45 pesetas, acordándose el pago de la misma.

Se acordó el pago de 12 pesetas á D. Juan López Cerón como gratificación por dos días que ha invertido en conducir los mozos á la capital de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que ha acordado se difiera el aprovechamiento de los espartos de los montes públicos de esta villa hasta el año próximo forestal.

Se acordó que por la Comisión de policía urbana y rural que se adquiera los materiales necesarios para la construcción de un puente provisional en el río Guadalentín y se dé cuenta.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 14 se dirigió al Sr. Delegado de Hacienda solicitando expidiera despacho de ejecución para cumplir el acuerdo sobre intervención de la renta de consumos para hacer efectivos los descubiertos que el rematante tiene, y de la de dicha autoridad en su contestación, se acordó que se una al expediente certificación de ambas comunicaciones: que habiendo entregado en este intervalo algunas cantidades á cuenta de su descubierta el rematante D. Pedro Vivancos, que se acredite en el expediente el líquido que resulte: que se expida desde luego mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de aquél, interviniendo la de consumos en primer término y sin perjuicio de proceder en su día contra los fiadores, se nombró Agente ejecutivo á D. Miguel Ramírez Martínez, y que por la Alcaldía y en nombre del Ayuntamiento, se expida el mandamiento de ejecución y que se entregue original de este expediente al Agente ejecutivo.

Se acordó autorizar al Presidente para que gestione el cobro de las cantidades que se deben á este Municipio en las oficinas de la Hacienda.

Se acordó el pago de 12 pesetas 50 céntimos al Farmacéutico titular, importe de las bolas de extrignina adquiridas para propinarlas á los perros bagamundos.

Se acordó el pago de 17 pesetas 50 céntimos, importe de los jornales invertidos en la semana anterior en la composición del camino vecinal de Cartagena á la bajada del río.

También se acordó el pago del alquiler de la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, correspondiente á cinco meses, ó sea desde el día 1.º de Febrero al 30 de Junio inclusive del presente año.

Alhama 3 de Junio de 1890.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Ordinaria del día 3 de Junio.

Fué aprobado el precedente extracto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal; certificado.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V.º B.º Díaz.

Número 1.447.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SAN JAVIER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Periodo de ampliación.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7 21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	175 56
Cargo.	182 77
Data por pagos verificados en igual trimestre.	159 15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	23 62

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.	223 50		223 50
2 Montes.			
3 Impuestos.	1155 64		1155 64
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	1127 19		1127 19
8 Ampliación.			
9 Resultas.	4717 30	18 59	4735 89
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	10038 94	156 97	10195 91
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
Cargo.	17262 57	175 56	17438 13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	7363 85	125 »	7488 85
2 Policía de seguridad.	420 »		420 »
3 Policía urbana y rural.	797 25		797 25
4 Instrucción pública.	33 01		33 01
5 Beneficencia.	101 05		101 05
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	1543 90		1543 90
10 Obras de nueva construcción.	500 »		500 »
11 Imprevistos.	328 51		328 51
12 Ampliación.			
13 Resultas.	6167 79	34 15	6201 94
14 Valores fuera de presupuesto.			
15 Devoluciones.			
Data.	17255 36	159 15	17414 51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890.—El Depositario, Antonio Tárrega.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890.—El Secretario Contador, Joaquín Pardo.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 1.447.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SAN JAVIER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1889 Á 1890.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	722 89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4602 90
Cargo.	5325 79
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4584 14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	741 65

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	1215 68	1574 26	2790 04
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		669 48	669 48
8 Ampliación.	906 59	175 56	1082 15
9 Resultas.	60 62		60 62
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1000 »	2183 50	3183 50
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
Cargo.	3182 89	4602 90	7785 79
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2126 98	2126 98
2 Policía de seguridad.		135 »	135 »
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	1500 »	1568 01	3068 01
10 Obras de nueva construcción.		500 »	500 »
11 Imprevistos.		95 »	95 »
12 Ampliación.	960 »	159 15	1119 15
13 Resultas.			
14 Valores fuera de presupuestos.			
Data.	2460 »	4584 14	7044 14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890.—El Depositario, Antonio Tárrega.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890.—El Secretario Contador, Joaquín Pardo.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 4.865.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo actual.

Sesión del día 3.

Presentado el proyecto de la distribución de fondos para el mes actual, le fué prestada su aprobación.

Asimismo fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el finado mes de Febrero, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Terminadas las listas electorales ultimadas con motivo de las elecciones municipales que puedan ocurrir en el transcurso del presente año solar, se acordó por el Ayuntamiento el exacto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de la vigente ley y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Enero del año último.

Fueron aprobadas varias cuentas de diferentes servicios, acordándose el abono de las cantidades á que las mismas ascienden con cargo á las consignaciones respectivas del presupuesto ordinario vigente.

Se solicitaron y concedieron varios permisos para obras particulares.

Sesión del día 10.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial participando á esta Alcaldía haberse recibido en aquellas oficinas el 5 del mes

actual, las cuentas generales de los fondos de este Municipio, respectivas al ejercicio económico de 1888 á 89.

Se solicitaron licencias para obras particulares.

Fueron aprobadas varias cuentas de diferentes servicios de este Municipio.

Sesión del día 17.

Se acordó designar el día 24 de Abril próximo para celebrar la subasta de limpieza de calles y distrito de Portmán, por los años económicos de 1890 á 91 y 1891 á 92.

Presentado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, le fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento, acordando se exponga al público por término de quince días, para oír las reclamaciones á que diere lugar.

Asimismo fué aprobado el presupuesto especial ordinario de beneficencia del Hospital municipal, correspondiente al expresado período económico, acordando su exposición al público por término de ocho días.

Se acordó el ingreso en Caja municipal de la recaudación obtenida por el servicio de higiene y Cementerio en el finado mes de Febrero.

Sesión del día 24.

Fuó aprobado el informe emitido por la Comisión formulada de Sanidad con motivo de la instancia promovida por varios vecinos del barrio de la Prosperidad, relativa á las aguas estancadas en las inmediaciones de la expresada diputación, procedentes de las minas «Anfora» y «Cuatro Amigos».

Del propio modo le fué prestada su aprobación al informe evacuado por la

Comisión respectiva, á consecuencia de la instancia presentada por D. Juan Jiménez Salinas, sobre extracción y aprovechamiento de materias fecales.

Se acordó el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden expedida en 14 del mes actual por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación referente á formación de presupuestos municipales.

Desempeñada interinamente la plaza de practicante del primer distrito médico, se acordó proveerla en propiedad, previo concurso al efecto.

Se acordó nombrar interinamente para desempeñar la plaza de Médico higienista al Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Gabriel Adán.

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por la Superioridad á favor de D. Remigia Gómez Miñano, para desempeñar la Escuela de niñas del distrito del Garbanzal.

Se acordó nombrar comisionado á D. José Gil, para la presentación ante la Comisión provincial de los mozos del reemplazo actual y los procedentes de las revisiones de 1889, 1888 y 1887.

Sesión del día 31.

Se acordó admitir las renuncias que del cargo de escribientes temporeros han presentado en el día de hoy don Juan López y D. Ginés Martínez Sánchez.

Se acordó el abono de las drogas facilitadas con destino á la farmacia del Hospital municipal en el mes actual.

La Unión 31 de Marzo de 1890.—El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 7 de Abril de 1890.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión celebrada en el día de hoy, le fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.

La Unión 7 de Abril de 1890.—El Secretario, Ricardo Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Número 2516.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo actual.

Sesión del día 5.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el finado mes de Abril.

Asimismo le fué prestada su aprobación al proyecto de la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Lucas Hernández Vidal la subasta de limpieza de calles de esta villa y distrito de Portmán, respectiva á los años económicos de 1890 á 91 y 1891 á 92.

Se declaró vecino de esta villa á don Fidel Pardo y Ortiz.

Fué declarado prófugo el mozo José Motellón Parra, perteneciente al alistamiento de esta villa y reemplazo actual.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Instrucción primaria, una instancia de varios vecinos residentes en el barrio de la Prosperidad, solicitando la creación de dos Escuelas.

Se declaró con derecho á percibir á D. Carmelo Serna Villamil, los haberes que se adunden á su difunto padre D. Antonio Serna Espejo, como Profesor que fué de la Escuela pública de niños de la diputación de Portmán.

Se emitió el debido informe con motivo del recurso de alzada interpuesto por el mozo Antonio Ros Saura del reemplazo actual.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Sesión del día 12.

A consecuencia del recurso de alzada

del mozo Cristóbal García Belber, del reemplazo de 1888, fué emitido el correspondiente informe.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto carcelario de este partido judicial para el ejercicio de 1890 á 91.

Que se incluya en el alistamiento del año próximo á Juan Sánchez Segura.

Sacar á concurso la plaza de Médico higienista de este distrito municipal.

El pago de varias cuentas.

Conceder licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de esta población á fin de atender á su quebrantado estado de salud.

Sesión del día 19.

Se solicitaron permisos para obras particulares.

Se dió cuenta de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de practicante del primer distrito médico titulado de Herrerías.

El pago de diferentes cuentas.

Que ingresen en Caja municipal lo recaudado por derechos de enterramientos en el finado mes de Abril.

Sesión del día 26.

Se acordó conceder licencias para obras particulares.

El pago de varias cuentas.

Que ingresen en Caja municipal lo recaudado por el servicio de higiene en el mes de Marzo último.

La Unión 31 de Mayo de 1890.—El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 2 de Junio de 1890.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.—El Secretario, Ricardo Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Moreno.

Número 64.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde que el presente edicto aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, los contribuyentes que en el mismo figuren, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas sobre las causas que expresa el párrafo 2.º del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pacheco 30 de Junio de 1890.—Pedro Villar.

Número 65.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz de Amoraga y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, dentro del cual podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de

Septiembre de 1885, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 7 de Julio de 1890.—José Ruiz de Amoraga.

Número 61.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Edicto.

Don Eulogio Soriano Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio de tercer grado en concepto de primeros contribuyentes por débitos de contribución territorial, correspondiente al año económico de 1887 á 1888 y anteriores; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate el día 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en estas Salas Consistoriales, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo, que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que á cada finca se designa, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe principal, costas y gastos que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas y el resto en la Tesorería de Hacienda antes del otorgamiento de la escritura.

Murcia 3 de Julio de 1890.—El Alcalde, Soriano.—P. S. M.: El Comisionado, Juan A. Aguilera.

Pts. Cts.

Número 5.438.—D. Francisco Rubio López.

Una casa en Alquerías, calle del Reloj, número 12; que linda por la derecha acequia de la Peña; izquierda D.ª Magdalena Molina Marques; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen éstas. 400 »

Número 5.481.—Josefa Hernández, viuda.

Una casa en el partido de Alquerías, calle de Orihuela, sin número; que linda por la derecha con Martín Marín García; por la izquierda Gaspar Hurtado, y espalda con Carlos Leal Pérez; siendo su tipo de capitalización 15 pesetas, que hacen éstas. 300 »

Número 5.637.—Pedro Marín Murcia.

Una casa en Alquerías, calle de Orihuela, núm. 8; que linda por la derecha José Meseguer García; izquierda José Belmonte; M. con dicha calle, y N. con la calle de la Iglesia; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen éstas. 400 »

Número 5.499.—José Narejos

Una casa en Alquerías, calle del Reloj, núm. 3; que linda por la derecha con Gregorio Espinosa; izquierda Antonio Olmos Aguado; M. con la expresada calle; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen éstas. 400 »

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas	13 50
ABANILLA, por el de la de consumos á venta libre	24 »
ALEDO, por el de la de consumos á venta libre	16 »
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre	15 »
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas.	15 »
BENIEL, por el de la de consumos.	15 »
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre	14 50
CAMPOS, por el de la de pesos y medidas, puestos públicos, etc.	17 »
FORTUNA, por el de la de extracción de basuras.	10 »
FORTUNA, por el de la de uso voluntario de pesos.	10 »
FORTUNA, por el de la de consumos á venta libre	20 »
FORTUNA, por el de la del alumbrado público.	13 »
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de licencias de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de consumos.	18 »
LORQUÍ, por el de la de consumos.	17 »
MORATALLA, por el de la de pesos y medidas.	11 50
MORATALLA, por el de la del Matadero.	12 »
MORATALLA, por el de la del alumbrado público.	12 »
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre.	21 50
PACHECO, por el de la de consumos	22 »
RICOTE, por el de la de consumos.	25 »
TOTANA, por el de la de consumos á venta libre	13 »
TOTANA, por el de la del uso de romana, pesas y medidas.	10 »
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva.	31 »
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses.	10 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre	23 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	23 »

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.